INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SBE N° 921/2016

"Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios".

Asunción, 3 de noviembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – SBE N° 921/2016, con ID N° 305191.

Al respecto, señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 37760 de fecha 12 de octubre de 2016 **(Anexo A-1),** indicándose que el mismo está conformado por:

- Coordinador: Señor Carlos M. Jiménez.
- Miembro representante del área solicitante: Señor Jorge I. Brítez.
- Miembro representante de la Asesoría Legal: Señora Adriana A. Teixera.

Una vez verificados los documentos que acompañan las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, a continuación expresamos cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 139/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 **(Anexo A-2)**, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

N°	Oferente	Lotes cotizados	Precio total con IVA (₲)
1	SAS PARAGUAY S.A.	1	31.040.000
		2	14.300.000
2	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	1	43.000.000
		2	12.807.000
		3	106.000.000
3	ELECTROPAR S.A.	2	11.115.000
		3	79.115.000
4	LUMINOTECNIA S.A.	1	31.000.000
5	CODIEL S.A.	1	33.350.000
		2	12.813.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Los oferentes no formularon observación alguna en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de **carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de la Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)
SAS PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
ELECTROPAR S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
LUMINOTECNIA S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
CODIEL S.A.	Cumple	**No cumple**	Cumple	**No cumple**

(*) Los oferentes **SAS PARAGUAY S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A.** y **LUMINOTECNIA S.A.**, presentaron constancias del SIPE N° 1421372, 1420483, 1420712 y 1421563, respectivamente, el documento en **estado activo**, fue verificado por este Comité de Evaluación.

El oferente **CODIEL S.A.**, **presentó copia sin estar autenticada,** de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (Transcripción de Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de aumento de capital, emisión de acciones y modificación total de Estatutos de la firma CODIEL S.A.), **debiendo estar debidamente autenticado**, conforme a lo establecido en el párrafo c) del punto D) – *Documentos legales – Oferentes individuales – Personas Jurídicas*, del Anexo N° 1 de la Sección VII, del PBC.

Además, CODIEL S.A. **no presentó** la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res 330/07), siendo estas **observaciones de carácter sustancial**, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación de la oferta mencionada**, conforme a dichas fundamentaciones.

2.1 Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar

(1) En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, la información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda **(Anexo A-3)**, constatándose que los Propietarios, Representantes Legales, Socios, Directivos y Accionistas de los oferentes: SAS PARAGUAY S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,

ELECTROPAR S.A. y LUMINOTECNIA S.A., **no se encuentran registrados en dicho sistema**, por lo tanto, **estas ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.**

(2) Seguidamente, se ha verificado si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno en ese sentido, por tanto, **se concluye que** las firmas SAS PARAGUAY S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A. y LUMINOTECNIA S.A., **se encuentran habilitados para contratar con el Estado.**

2.2 A continuación, se verificó el cumplimiento respecto a **no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03:

Oferente	**Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario**	**Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS)**
SAS PARAGUAY S.A.	Cumple (*)	Cumple (*)
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple
ELECTROPAR S.A.	Cumple (Documento presentado a petición del Comité - Anexo A-4)	Cumple (Documento presentado a petición del Comité - Anexo A-4)
LUMINOTECNIA S.A.	Cumple (*)	Cumple (*)

(*) Los oferentes SAS PARAGUAY S.A. y LUMINOTECNIA S.A., presentaron Constancias del SIPE N°1421372 y 1421563, respectivamente, el documento en **estado activo**, fue verificado por este Comité de Evaluación.

2.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **ELECTROPAR S.A.,** la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida por la misma, según se menciona a continuación:

a) Según Fax DCP/DCO/379/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, se ha solicitado la presentación de los documentos que justifiquen no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social, de conformidad al inciso k del Art. 40 de la Ley 2051/03, a través de los documentos requeridos en el párrafo f) del punto D) – *Documentos legales – Oferentes individuales – Personas Jurídicas* , del Anexo N° 1 de la Sección VII, del PBC: "Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas, y el párrafo f) del punto **F)** *Cualquier otro documento requerido: "Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento del inicio de la carga de propuesta"*, de la misma Sección VII del PBC.

Como respuesta a la solicitud realizada, la firma **ELECTROPAR S.A.**, ha presentado al Departamento de Compras en fecha 19 de octubre de 2016, la fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario **(Anexo A-4)**, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación y del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedido por el Instituto de Previsión Social – IPS, documentos que han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que ha dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, por tanto, se concluye que dicho oferente **se encuentra habilitado para contratar con el Estado**.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **dando como resultando que ninguna de ellas presentan errores aritméticos.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

En siguiente cuadro se indica la posición relativa de las ofertas presentadas y su comparación respecto al costo estimado de ANDE, para los tres lotes definidos para esta licitación:

Lote	Oferente	Precio total c/ IVA (₲)	Costo total estimado ANDE (₲)	Variación respecto al costo estimado (%)
1	Luminotecnia S.A.	31.000.000	42.826.700	-27,62
	SAS Paraguay S.A.	31.040.000		-27,52
	Cia. Cial. Del Paraguay S.A.	43.000.000		0,40
2	Electropar S.A.	11.115.000	11.119.500	-0,04
	Cia. Cial. Del Paraguay S.A.	12.807.000		15,18
	SAS Paraguay S.A.	14.300.000		28,60
3	Electropar S.A.	79.115.000	105.986.010	-25,35
	Cia. Cial. Del Paraguay S.A.	106.000.000		0,01

En atención a la disposición contenida en el Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016) y conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha realizado el análisis de los precios ofertados **(por ítems de cada lote)** por las firmas SAS PARAGUAY S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A. y LUMINOTECNIA S.A., conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. *Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*, en su apartado "*Análisis de precios ofertados* (Resolución DNCP N° 1173/2016), **a los efectos de analizar los precios para determinar la admisibilidad de la oferta** y cuyo detalle se expone en la "Planilla Verificación de Precios Ofertados" **(Anexo A-5)**, que acompaña el presente Informe de Evaluación, constatándose lo siguiente:

<u>LOTE 1</u>

a) **LUMINOTECNIA S.A.:** En cuanto a la oferta presentada por la firma **LUMINOTECNIA S.A. (oferta de mas bajo costo para el Lote 1)** se ha solicitado al oferente, a través del FAX N° DCP/DCO/391/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, la explicación detallada de la

composición de los precios ofertados, para aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, son superiores al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial **(ítems 5, 8, 9 y 11)**.

Al respecto, la firma **LUMINOTECNIA S.A.**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 25 de octubre de 2016 **(Anexo A-6),** ha respondido a dicha solicitud, presentando el desglose detallado de costos correspondientes al precio de los bienes ofertados (producto nacional) y cuya aclaración se ha solicitado para los **ítems 5, 8, 9 y 11**.

Del análisis de la documentación arrimada por el oferente **LUMINOTECNIA S.A.,** se comprueba que el mismo expone el detalle de la estructura de costo de los productos ofertados para los **ítems 5, 8, 9 y 11**, presentando su precio de compra, costos de operación y presentación de ofertas, fletes y otros gastos, además del margen de utilidad hasta obtener el precio unitario de la oferta, con el IVA incluido. Ante los datos aclaratorios presentados y la comprobación de que su oferta cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas (**Punto 4.4 de este informe**), este Comité considera que los precios son aceptables y la oferta es tenida como válida, conforme a lo establecido en las bases de la contratación.

b) **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.:** La oferta presentada por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., se encuentra dentro del marco de lo establecido en el Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016) y en la Resolución DNCP N° 1173/16.

c) **SAS PARAGUAY S.A.:** En cuanto a la oferta presentada por la firma SAS PARAGUAY S.A., la misma se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016), pero se verifica una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial (estimado), cuya variación porcentual es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los ítems 7, 9, 10, 11, 13, 14 y 15. Al respecto, **no se ha efectuado al oferente** la consulta referente a la explicación detallada de la composición del precio ofertado, prevista en la Resolución DNCP N° 1173/2016, **debido a que su oferta no corresponde a la más baja**.

LOTE 2

a) **ELECTROPAR S.A.:** La firma ELECTROPAR S.A. **presentó la oferta de mas bajo costo para el Lote 2**, y de la verificación realizada se comprueba que su oferta se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016) y en la Resolución DNCP N° 1173/16.

Sin embargo, se aclara que debido al hecho de que la menor oferta para el **Lote 2**, presentada por la firma **ELECTROPAR S.A.**, **no cumple con las especificaciones técnicas** requerida en las bases de la contratación, como se detalla más adelante en el **numeral 4.4** del presente Informe de Evaluación de Ofertas, se tomó en consideración para el análisis respectivo de los precios a la siguiente oferta más baja, correspondiente a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**

b) COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.: En cuanto a la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., que se posiciona en **segundo lugar para el Lote 2,** se determina que cumple con lo establecido en el Art. 135 de la Ley N° 5.554

(Ley de Presupuesto ejercicio 2016). Sin embargo, se ha solicitado al oferente, a través del FAX N° DCP/DCO/390/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, la explicación detallada de la composición del precio ofertado correspondiente al ítem 9, teniendo en cuenta que se verifica una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuya variación porcentual es superior al veinte (20%) por encima del referencial.

Al respecto, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 24 de octubre de 2016 **(Anexo A-6),** ha respondido a dicha solicitud y presenta el desglose de sus precios donde expone el detalle de la estructura de costo de los productos ofertados para el **ítem 9**, presentando su precio de compra (costo), además del margen de utilidad hasta obtener el precio unitario de la oferta, con el IVA incluido. Ante los datos aclaratorios presentados y la comprobación de que su oferta cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas (**Punto 4.4 de este informe**), este Comité **considera que los precios son aceptables y la oferta es tenida como válida**, conforme a lo establecido en las bases de la contratación.

c) **SAS PARAGUAY S.A.:** Con relación a la oferta presentada por la firma SAS PARAGUAY S.A., la misma se encuentra acorde al Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016), pero en cuanto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se verifica una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, cuya variación porcentual supera el veinte (20%) por encima del referencial, para los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, y 9. Al respecto, no se ha efectuado al oferente la consulta referente a la explicación detallada de la composición del precio ofertado prevista en la citada disposición, **debido a que su oferta no corresponde a la más baja**.

LOTE 3

a) **ELECTROPAR S.A.:** Con relación a la oferta presentada por la firma ELECTROPAR S.A., **posicionada como la más baja para el Lote 3**, se verifica que el precio ofertado para los ítems 14 y 15, supera el 70% por debajo del precio referencial, establecido en el Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016) y asimismo, se verifica una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, cuya variación porcentual supera el veinte (20%) por encima del referencial, para los ítems 7, 10, 11, 13, 18, 23, 24 y 25; y superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los ítems 5, 6, 14, 15 y 16.

Al respecto, teniendo en cuenta que corresponde a la oferta más baja para el **Lote 3**, se aclara, que no se ha efectuado al oferente la consulta referente a la explicación detallada de la composición del precio ofertado, prevista en la Resolución DNCP N° 1173/2016, debido a que la oferta **no cumple con las especificaciones técnicas** requerida en las bases de la contratación, que se detalla más adelante en el **numeral 4.4** del presente Informe de Evaluación de Ofertas, **y por lo tanto queda descalificada de esta licitación.**

b) **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.:** En cuanto a la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., **posicionada en segundo lugar para el Lote 3**, se verifica que el precio ofertado para los ítems 14 y 15, supera el 70% por debajo del precio referencial, establecido en el Art. 135 de la Ley N° 5.554 (Ley de Presupuesto ejercicio 2016) y asimismo, se verifica una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, cuya variación porcentual supera el veinte (20%) por encima del referencial, para los ítems 1, 7, 13 y 16; y superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los ítems 14, 15, 18 y 25.

Al respecto, se ha solicitado al oferente, a través del FAX N° DCP/DCO/390/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, la explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems mencionados, conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. *Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*, en su apartado "Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016)", a los efectos de analizar los precios para determinar la admisibilidad de la oferta.

En respuesta a dicha solicitud, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 25 de octubre de 2016 **(Anexo A-6), presenta el desglose detallado de los costos** correspondientes al precio de los bienes ofertados. En base al análisis de los datos de su oferta y al desglose presentado, este Comité considera que la oferta, constituida por los precios unitarios por ítem, de la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. resulta inaceptable por diferir significativamente de los precios unitarios referenciales,** tanto por encima (hasta el 63,16%) o por debajo (hasta el 80,45%) de los valores pre establecidos por las normativas vigentes ya citadas precedentemente, **por lo que su oferta para este Lote 3 es rechazada.**

3.2. Aplicación del margen de preferencia

De conformidad a la Ley N° 4558/11, "Que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se verifica que para el **Lote 1**, el oferente **LUMINOTECNIA S.A.,** que corresponde a la oferta más baja de dicho Lote, presentó el Certificado de Origen Nacional previsto en la citada Ley, por lo que al ser la menor oferta, **no corresponde la imposición del 20% del Margen de Preferencia.**

Asimismo, en cuanto al **Lote 2**, se ha solicitado según Faxes DCP/DCO/377 y 378/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, a los oferentes **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** y **SAS PARAGUAY S.A.,** respectivamente, la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Es oportuno señalar, que para el caso del **Lote 2**, el Margen de Preferencia no se aplica debido a que los productos ofertados para el mismo, son de procedencia extranjera.

En respuesta de dicha solicitud, el oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 18 de octubre de 2016 **(Anexo A-4),** ha presentado una copia del comprobante del Certificado de Origen Nacional, sin fecha de emisión, con la inscripción ***"En trámite sin valor legal"*, documento considerado no válido para este proceso licitatorio,** por lo que **no corresponde la imposición del 20% del Margen de Preferencia.**

En cuanto al oferente **SAS PARAGUAY S.A.**, trascurrido el plazo establecido, no ha presentado el documento requerido, por lo que **no corresponde la imposición del 20% del Margen de Preferencia.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada y teniendo en cuenta además, que la oferta presentada por la firma **ELECTROPAR S.A.** (para los Lotes 2 y 3) **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la contratación, como se detalla más adelante en el **numeral 4.4** del presente Informe de Evaluación de Ofertas, el Comité procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lote	Oferente	Precio total c/ IVA. (G)	Con certificado de origen valido
1	Luminotecnia S.A.	31.000.000	Si
	SAS Paraguay S.A.	31.040.000	No
	Cia. Cial. Del Paraguay S.A.	43.000.000	No
2	Cia. Cial. Del Paraguay S.A.	12.807.000	No
	SAS Paraguay S.A.	14.300.000	No

En ese sentido, según se desprende de los cuadros observados precedentemente, las ofertas validas más bajas corresponden a las presentadas por las firmas: **LUMINOTECNIA S.A. (Lote 1)** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (Lote 2)**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **LUMINOTECNIA S.A.(Lote 1)** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (Lote 2)**, ubicadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad Legal; (b) Capacidad Técnica y Experiencia; (c) Capacidad Financiera; (d) Especificaciones Técnicas y (e); Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, indicados en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexo N° I – Documentos que componen la oferta, D) Documentos Legales, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la oferta	Documento presentado mediante consulta	Oferente Luminotecnia S.A.	Oferente Cia. Cial. Del Paraguay S.A.
Existencia legal de tres (3) años como mínimo	Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	----	Cumple (*)	Cumple (*)
	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	----	Cumple (*)	Cumple (*)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios, el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes.	Declaración Jurada	Declaración Jurada	----	Cumple	Cumple (*)

(*) Los oferentes **LUMINOTECNIA S.A.** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** presentaron Constancias de SIPE N°1421563 y 1420483, respectivamente, el documento en **estado activo**, fue verificado por este Comité de Evaluación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica en base a los documentos presentados por las firmas **LUMINOTECNIA S.A.** (Lote 1) y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** (Lote 2), constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 <u>Experiencia</u>

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE LUMINOTECNIA S.A
Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años, en la provisión de los bienes ofertados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el párrafo b) del punto F), del Anexo I de la Sección VII.	Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.	---	Fotocopia autenticada de facturas emitidas.	CUMPLE **(Ver Anexo A-6 y A-7)**

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE CIA. CIAL. DEL PARAGUAY S.A.
Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años, en la provisión de los bienes ofertados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el párrafo b) del punto F), del Anexo I de la Sección VII.	Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.	Copia autenticada por Escribano Público de Contratos y Actas de Recepción.	---	CUMPLE **(Ver Anexo A-7)**

4.2.2 Capacidad Técnica

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE LUMINOTECNIA S.A
Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo una igual cantidad equivalente a de los bienes ofertados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el párrafo c) del punto F), del Anexo I. Los periodos a ser tenidos en cuenta serán los años 2013, 2014 y2015 en sumatoria.	Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de Certificados, facturaciones, recepciones finales o contratos ejecutados y finiquitados que indiquen las cantidades y montos de bienes suministrados.	---	Copia autenticada por escribano Púbico de facturaciones años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE **(Ver Anexo A-6 y A-7)**

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE Cia. Cial. del Paraguay S.A.
Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo una igual cantidad equivalente a de los bienes ofertados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el párrafo c) del punto F), del Anexo I. Los periodos a ser tenidos en cuenta serán los años 2013, 2014 y2015 en sumatoria.	Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de Certificados, facturaciones, recepciones finales o contratos ejecutados y finiquitados que indiquen las cantidades y montos de bienes suministrados.	Copia autenticada por escribano púbico de facturaciones años 2013, 2014 y 2015.	---	CUMPLE **(Ver Anexo A-7)**

4.2.3. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **LUMINOTECNIA S.A.**, la presentación de documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida por la misma, según se menciona a continuación:

a) Según Fax DCP/DCO/391/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, se ha solicitado la presentación de los documentos que justifiquen la **experiencia** mínima de tres (3) años en la provisión y/o fabricación de los bienes ofertados, requerido en la **Sección II, 2. Requisitos de Calificación Posterior. Experiencia y Capacidad técnica, (ii) Experiencia** y los documentos que justifiquen la **capacidad** de haber fabricado y/o proveído como mínimo una igual cantidad equivalente a la de los bienes ofertados. Los periodos a ser tenidos en cuenta serán los años 2013, 2014 y 2015 en sumatoria, requerida en la **Sección II, 2. Requisitos de Calificación Posterior. Experiencia y Capacidad técnica, (iii) Capacidad,** debiendo presentar para el efecto, cualquiera de los documentos establecidos en la **Sección VII, Anexo N° 1, F),** literales **b)** y **c)** del PBC, respectivamente.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **LUMINOTECNIA S.A.**, ha presentado al Departamento de Compras en fecha 25 de setiembre de 2016 **(Anexo A-6)**, la totalidad de los documentos requeridos, los cuales han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que ha dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, el cual se sintetiza en la Planilla de Verificación requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica **(Anexo A-7)**.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las ofertas presentadas por las firmas **LUMINOTECNIA S.A. y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Dicho análisis fue realizado por el Dpto. de Estudios Económicos Financieros y Bancarios y el resultado del mismo se resume en la Planilla de Evaluación de la Capacidad Financiera **(Anexo A-8)** que acompaña al presente Informe, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE	
				Luminotecnia S.A.	Cia. Cial. Del Paraguay S.A.
Índice de Liquidez Corriente: Activo corriente / Pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	.....	Cumple (*) Ver Anexo A-8	Cumple (*) Ver Anexo A-8
Índice de Endeudamiento: Pasivo total / Activo total: No deberá ser mayor a 0,8 en promedio, en los 3 últimos años.	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	.....	Cumple (*) Ver Anexo A-8	Cumple (*) Ver Anexo A-8
La rentabilidad promedio en los tres últimos años, no deberá ser negativo	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	.....	Cumple (*) Ver Anexo A-8	Cumple (*) Ver Anexo A-8

(*) Los oferentes **LUMINOTECNIA S.A. y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** presentaron Constancias de SIPE N°1421563 y 1420483, respectivamente, el documento en **estado activo**, fue verificado por este Comité de Evaluación.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas, se observa que las firmas **LUMINOTECNIA S.A.** (Lote 1) y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** (Lote 2), han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC

De conformidad a lo establecido en la Sección II - *Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Criterios técnicos* del PBC, se ha procedido a la revisión de las documentaciones que acompañan a las respectivas ofertas, verificando los datos y valores completados en la Planilla de Datos Garantizados por cada oferente, con los catálogos técnicos del fabricante presentados, cuyo resultado se halla registrado en la Planilla de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, que se adjunta en Anexo A-10. Del análisis de la documentación técnica se concluye cuanto sigue:

LOTE 1

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE LUMINOTECNIA S.A.
Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/03/16	Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada	Planilla de Datos Garantizados completado	---	CUMPLE **(Ver Anexo A-10)**
	Original o copia de Catálogos Técnicos y otras literaturas del fabricante, para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados.	---	Catálogos Técnicos.	CUMPLE **(Ver Anexo A-6 y A-10)**

LOTE 2 y 3

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE ELECTROPAR S.A.
Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/03/16	Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada	Planilla de Datos Garantizados completado	---	**NO CUMPLE (Ver Anexo A-10)**
	Original o copia de Catálogos Técnicos y otras literaturas del fabricante, para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados.	Catálogos Técnicos.	---	**NO CUMPLE (Ver Anexo A-9 y A- 10)**

LOTE 1, 2 y 3

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante consulta	OFERENTE CIA. CIAL DEL PARAGUAY S.A.
Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/03/16	Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada	Planilla de Datos Garantizados completado	---	CUMPLE **(Ver Anexo A-10)**
	Original o copia de Catálogos Técnicos y otras literaturas del fabricante, para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados.	---	Catálogos Técnicos.	CUMPLE **(Ver Anexo A-6 y 10)**

4.4.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., LUMINOTECNIA S.A.,** la presentación de documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida por las mismas, según se mencionan a continuación:

a) Según Faxes DCP/DCO/390 y 391/2016, respectivamente, ambos de fecha 21 de octubre de 2016, se ha solicitado a las mismas la presentación de Catálogos Técnicos y otras literaturas del fabricante, que contengan información relativa a cada material ofertado para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados, conforme a lo requerido en el Punto F) – *Cualquier otro documento requerido* del Anexo N° 1 de la Sección VII, del PBC.

En respuesta a los pedidos, los oferentes mencionados, han presentado los documentos requeridos a través de sus notas ingresadas en el Dpto. de Compras, en fecha 24/10/16 la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** y en fecha 25/10/16 la firma **LUMINOTECNIA S.A. (Anexo A-6)**, los cuales han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que han dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

b) De igual manera, según Fax DCP/DCO/398/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, se ha solicitado a la firma **ELECTROPAR S.A.,** la presentación de Catálogos Técnicos y otras literaturas del fabricante, que contengan información relativa al material ofertado para el **LOTE 3: ítem 5**, "Lámpara fluorescente compacta de 11/12W-220V (vida media: ≥ 15.000 horas) (2.500°K)" e **ítem 6**: "Lámpara fluorescente compacta de 18/20W-220V (vida media: ≥ 15.000 horas) (2.500°K), para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados, conforme a lo requerido en el Punto F) – *Cualquier otro documento requerido* del Anexo N° 1 de la Sección VII, del PBC.

En respuesta al pedido, el mencionado oferente, ha presentado los catálogos técnicos requeridos **(Anexo A-9) y del análisis de los mismos se señala cuanto sigue:**

Como se desprende de las Planillas de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas **(Anexo A-10),** la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A., no cumple con las especificaciones técnicas** requeridas en las bases de la contratación. En efecto, los materiales ofertados **para los ítems 5 y 10 del Lote 3** no cumplen con el requisito de Vida media mayor o igual a 15.000 horas exigido en las especificaciones técnicas, siendo las lámparas cotizadas de una versión económica, **con una vida media de tan solo 8.000 horas**, es decir, **del orden del 46% inferior a lo requerido**, por lo tanto, al no cumplir con este requisito técnico, **se procede a la descalificación de la oferta en este Lote 3,** conforme a la fundamentación dada.

Asimismo, mediante Fax DCP/DCO/420/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, se ha solicitado a la firma **ELECTROPAR S.A.,** la aclaración respecto a los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizadas de su Oferta, debido a la discrepancia observada en cuanto a la marca y procedencia consignada en la Lista de Precios, **correspondientes a los ítems ofertados en el Lote 2,** como también la presentación de los documentos técnicos del fabricante para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados de su oferta.

Sobre el punto, es oportuno destacar que del análisis de los datos consignados en las Planillas de Datos Garantizados **(Anexo A-10),** se verifica que la oferta de **ELECTROPAR S.A.,** para todos los ítems del Lote 2 (interruptores termomagnéticos), **no cumple con la capacidad de ruptura** requerida en las especificaciones técnicas, donde se establece de 10 kA, y lo ofertado corresponden a modelos de tan solo 6 kA de capacidad de ruptura.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el mencionado Fax, no se ha recepcionado documento alguno por parte de **ELECTROPAR S.A.**, por lo que **se procede a la descalificación de su oferta, también para el Lote 2,** en virtud de lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.209 reglamentario de la Ley 2051/2003 y en el Art. 45 – *Discrepancia de Datos* del Decreto N° 1107 de fecha 11 de enero de 2014.

Se observa también, que las propuestas técnicas de las firmas **LUMINOTECNIA S.A. (Lote 1),** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (Lote 2), cumplen con los**

requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas por los que sus respectivas ofertas quedan habilitadas en el presente proceso licitatorio.

5. Recomendación

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y de conformidad a la Lista de Precios de las Ofertas, este Comité recomienda cuanto sigue:

5.1 Que la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional **ANDE SBE N° 921/2016**, "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios", sea adjudicada a las firmas **LUMINOTECNIA S.A. (Lote 1)** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (Lote 2)**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1

Al Oferente LUMINOTECNIA S.A.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario c/ IVA (₲)	Precio total c/ IVA (₲)
1	Cable cobre aislado multifilar de 1 mm2.	Condel	Nacional	metro	2.500	Rollo	585	1.462.500
2	Cable cobre aislado multifilar de 2 mm2.	Condel	Nacional	metro	2.000	Rollo	1.028	2.056.000
3	Cable cobre aislado multifilar de 4 mm2.	Condel	Nacional	metro	1.000	Rollo	1.890	1.890.000
4	Cable cobre aislado multifilar de 6 mm2.	Condel	Nacional	metro	400	Rollo	2.749	1.099.600
5	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 1 mm2.	Condel	Nacional	metro	1.300	Rollo	1.936	2.516.800
6	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 2 mm2.	Condel	Nacional	metro	700	Rollo	3.324	2.326.800
7	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 4 mm2.	Condel	Nacional	metro	700	Rollo	5.990	4.193.000
8	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 1 mm2.	Condel	Nacional	metro	500	Rollo	2.510	1.255.000
9	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 2 mm2.	Condel	Nacional	metro	300	Rollo	4.451	1.335.300
10	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 4 mm2.	Condel	Nacional	metro	300	Rollo	8.057	2.417.100
11	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 1 mm2.	Condel	Nacional	metro	500	Rollo	3.190	1.595.000
12	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 2 mm2.	Condel	Nacional	metro	500	Rollo	5.693	2.846.500
13	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 4 mm2.	Condel	Nacional	metro	200	Rollo	10.384	2.076.800
14	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 6 mm2.	Condel	Nacional	metro	100	Rollo	14.579	1.457.900
15	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 10 mm2.	Condel	Nacional	metro	100	Rollo	24.717	2.471.700
							PRECIO TOTAL LOTE 1	**31.000.000**

Precio total de adjudicación del Lote 1, con el IVA incluido: guaraníes treinta y un millones.

LOTE 2

Al Oferente Compañía Comercial de Paraguay S.A.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario c/ IVA (₲)	Precio total c/ IVA (₲)
1	Interruptor termomagnético 1 x 16A- 10 kA- 220 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	50	Caja	18.943	947.150
2	Interruptor termomagnético 1 x 20A- 10 kA- 220 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	50	Caja	18.943	947.150
3	Interruptor termomagnético 1 x 25A- 10 kA- 220 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	50	Caja	18.943	947.150
4	Interruptor termomagnético 1 x 32A- 10 kA- 220 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	15	Caja	18.943	284.145
5	Interruptor termomagnético 1 x 40A- 10 kA- 220 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	15	Caja	26.553	398.295
6	Interruptor termomagnético 1 x 50A- 10 kA- 220 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	15	Caja	26.553	398.295
7	Interruptor termomagnético 3 x 10A- 10 kA- 380 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	15	Caja	63.437	951.555
8	Interruptor termomagnético 3 x 20A- 10 kA- 380 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	30	Caja	63.437	1.903.110
9	Interruptor termomagnético 3 x 25A- 10 kA- 380 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	50	Caja	74.865	3.743.250
10	Interruptor termomagnético 3 x 40A- 10 kA- 380 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	10	Caja	91.476	914.760
11	Interruptor termomagnético 3 x 50A- 10 kA- 380 V.	Lovato	Italia/china	Unidad	15	Caja	91.476	1.372.140
							PRECIO TOTAL LOTE 2	**12.807.000**

Precio total de adjudicación del Lote 2, con el IVA incluido: guaraníes doce millones ochocientos siete mil.

5.2 Declarar desierto el Lote 3, debido a la variación sustancial de la oferta respecto a los costos unitarios de referencia establecidos para cada ítem de este Lote en la presente licitación, en virtud a lo establecido en el inciso c) del Art. 30 de la Ley 2051/2003.

Finalmente, señalamos que el monto total de la adjudicación asciende a la suma de **₲ 43.807.000** (guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos siete mil) con el IVA incluido, correspondiente a la sumatoria de los **Lotes 1 y 2** de la presente Licitación, lo cual representa el 19% inferior al Costo Estimado para ambos lotes, de ₲ 53.946.200.

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

Ing. Jorge Ildefonso Brítez Sanabria
Técnico Electromecánico Senior H
Representante del área solicitante

Abog. Adriana Alice Teixeira González
Abogado Junior A
Representante de la Asesoría Legal

Ing. Carlos Miguel Jiménez Valenzuela
Ing. Electricista/Electrónico Pleno
Coordinador